

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2023 - 00035 00
Proceso	Acción popular
Demandante	Mario Restrepo
Demandado	Inverinmobiliaria los Pomelos S.A.S.
Asunto	Rechaza demanda

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que el accionante no subsanó los requisitos legales exigidos en providencia del 10 de febrero de 2023, el **JUZGADO**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción popular instaurado por **MARIO RESTREPO** en contra de **INVERINMOBILIARIA LOS POMELOS S.A.S.**

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **028** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **24 de FEBRERO de 2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7886b63c0ea814fdee0a6b3f48e26005497f81e9ec5859c4dcde4c6364d859**

Documento generado en 23/02/2023 11:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>